Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 - 260206 / 260260 - Gral. B. Caballero - Paraguay

CONTRATO Nº ...06.../2016

En la ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay, a los 4 días del mes de julio de 2016, entre la Municipalidad de Gral. B. Caballero, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por el Sr. Lic. Tomás Méreles Cano, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México esq. 25 de noviembre de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: María Yudit Dávalos Ayala con Cédula de Identidad Nº 4.819.165, en carácter de ADJUDICADO en la Contratación Directa Nº 312.087; en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma ATLANTI CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTOS , convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. OBJETO.

Por el presente acto jurídico se establecen derechos y obligaciones que asumen el LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA. En este marco, LA CONTRATANTE, adjudica a favor de LA CONTRATISTA, la presente Contratación para la **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN HºAº**, de conformidad y cumpliendo lo previsto en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
c) Las Instrucciones al oferente(IAO) y las Condiciones Generales del CONTRATO(CGC) Publicadas en el portal de Contrataciones Publicas
d) La Oferta DEL PROVEEDOR
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectivas notificaciones

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520_30_11, Construcción de Obras de Uso Institucional, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Gral. B. Caballero, hasta la suma de guaraníes ***Gs. 138.500.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones quinientos mil) IVA INCLUIDO.***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 312.087/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 114../2016

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 120(Ciento veinte) días calendarios, a partir de la suscripción del presente contrato.

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO · INTENDENCIA ·

Lic. Tomás Antonio Méreles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

María Y. Dávalos A.
CI Nº 4.819.165-2
Atlantic Construcciones & Equipamientos

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

Item	codigo de catalogo	Descripcion	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	72131701-007	**CUNETA DE P.B.C de d:0,40 a 0,60 - h:2,00**				
1.1		Excavacion de tierra para cuneta	m3	91,5	40.000	3.660.000
1.2		Muro de P.B.C rendija con arena y cemento	m3	217,55	350.000	76.142.500
1.3		Relleno con gravas medianas compactadas	m3	276	90.000	24.840.000
1.4		Piso de H°	m3	23	1.200.000	27.600.000
1.5		Escupidera de Raudal de P.B.C. con H°	m2	28	121.000	3.388.000
1.6		Limpieza final y retiro de escombros	gl	1	2.869.500	2.869.500
		TOTAL				**138.500.000**

Son Guaranies *138.500.000 (Guaranies ciento treinta y ocho millones quinientos mil) IVA INCLUIDO.*

7. PLAZOS DE RECEPCION PROVISORIA Y FINAL

La recepción provisoria de los trabajos se dará lugar como máximo a los 110 (ciento diez) dias calendario de firmada el acta de inicio de obras y la recepción final a los 10 (diez dias) posteriores de la recepción provisoria.

El periodo de construcción de la obra será de 120 (ciento veinte) dias calendario

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El plazo de inicio de los trabajos será inmediato a la firma del presente contrato, previo orden de inicio de parte de la convocante.

La obra ejecutada en la calle Chile entre Gral. Escobar y Paraguari del Distrito de Gral. B. Caballero.

Se tendrá especial consideración a lo estipulado en la Carta de Invitaciones Estándar, las Especificaciones Técnicas y Cómputos métricos respectivos.

Asi mismo, la Adjudicada está obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003, que en su Art. 2° inc.c) que textualmente expresa: "*En las contrataciones de obras que realicen las municipalidades y gobiernos departamentales la Convocante podrá disponer que por lo menos el setenta por ciento (70%) de la mano de obra a ser empleada por quienes resulten adjudicadas, deberán ser personal domiciliado en el territorio de la Convocante o, en su defecto, en el territorio del Departamento al que pertenece la Convocante, y de la Gobernación de Central para la Municipalidad de la ciudad de Asunción. En caso de resultar adjudicado el oferente deberá presentar una Declaración Jurada con los datos del personal a emplear en la ejecución del contrato*".

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La adjudicada deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato que cubra el 5% del monto total adjudicado.

Marcelo Daniel
RUC: [illegible]

Atlantis Distribuidora de Combustibles

MUNICIPALIDAD DE GRAL B. CABALLERO - INTEND

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

La garantía de fiel cumplimiento de contrato tendrá una duración de cómo mínimo 120 días corridos igual o superior a la vigencia del presente contrato.

La Póliza de Seguro deberá ser emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. De Conformidad a lo Establecido en el Art. 39 de la Ley, que cita: "El contratista presentará una garantía de cumplimiento de contrato por el porcentaje y plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto en dicho artículo de la Ley . La garantía de fiel cumplimiento adoptará las siguientes formas: a) Garantía Bancaria, y b) Poliza de seguros".

10. FONDO DE REPARO (Art. 39 de la Ley 2051).

El fondo de reparo, será del 5%(cinco por ciento) del monto de cada pago al contratista, suma que no devengará intereses y será devuelta dentro de los diez días posteriores a la recepción definitiva. Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro a satisfacción de la contratante.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

En caso de atraso no justificado LA CONTRATANTE aplicara una multa equivalente al 0,5 ‰ (0,5 por mil) del monto del contrato por cada día de atraso injustificado. En caso que el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de contrato la misma será rescindido por parte de la Convocante -

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La obra a ser ejecutada comprende la construcción de Canalización de H°A°, conforme a los planos y especificaciones técnicas de la licitación

13. FORMULA DE REAJUSTE DE PRECIOS DE LA OBRA

La fórmula de reajuste de los precios se calculará de acuerdo a la siguiente expresión:

$$Rm = Pmo\left[\sum_{k=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:

Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"

Pmo: Montos certificados en el mes "m" a precios básicos.

Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k", a ser ajustado por la fluctuación del índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar debe ser igual a la unidad.

IkO: Precio de origen representativo del insumo K correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

Ikm: Precio del insumo K en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO - INTENDENCIA

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal
Gral. Bernardino Caballero

MARIA YADA
Atlantic Construcciones & Equipamientos

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Paraguari, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Gral. B. Caballero, República del Paraguay.

Maria Yudit Dávalos Ayala
Atlantic Construcciones & Equipamientos

MUNICIPALIDAD DE GRAL. B. CABALLERO
INTENDENCIA

Lic. Tomás Mereles Cano
Intendente Municipal